



RESOLUCION RECTORAL N° 006-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 09 de Junio de 2026.

VISTO: La Nota de Coordinación N° 001-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 09 de junio de 2026, emitido por el despacho de la Dirección General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: “(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*”;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *“Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, en el marco de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que establece medidas para el fortalecimiento del proceso de autorización del gasto devengado, y la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, que optimiza los lineamientos de certificación y compromiso, garantizando la segregación de funciones y la seguridad en la gestión de fondos públicos; motivo por el cual, y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el Decreto Legislativo N° 1440, se hace necesaria la designación formal del delegado y los responsables de las autorizaciones de certificaciones, compromisos y devengados en el SIAF-SP, asegurando que el registro de estas operaciones cuente con el respaldo de los funcionarios competentes de las unidades de Presupuesto, Abastecimiento, Recursos Humanos y Contabilidad, a fin de optimizar la fluidez de la ejecución financiera y dar cumplimiento estricto a los calendarios de pago y metas institucionales programadas para el presente ejercicio fiscal;

Que, en este sentido, mediante la Nota de Coordinación N° 001-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 09 de junio de 2026, emitido por el despacho de la Dirección General de Administración, solicita a la Rector, la emisión del acto resolutivo que formalice el registro y la autorización de los responsables en el Aplicativo de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA DESIGNACIÓN PARA REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE RESPONSABLES EN EL APLICATIVO DE ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, según el detalle contenido en los artículos siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

- DELEGADO, PARA EL REGISTRO DE LOS RESPONSABLES QUE AUTORIZAN LAS OPERACIONES DE CERTIFICACIONES DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO, COMPROMISOS Y DEVENGADOS:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Cargo	Correo
Dr. Berning Salvador Guevara Mayta	40327051	Director General de Administración	bguevara@unaaa.edu.pe

- RESPONSABLE DE LAS AUTORIZACIONES DE LAS CERTIFICACIONES DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Cargo	Correo
CPC. Susan Estefani Falcon Arevalo	74300175	Especialista en Presupuesto	falconsusana2@gmail.com
Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz	70332416	Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento	romymur.96@gmail.com

- RESPONSABLE DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS COMPROMISOS:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Cargo	Correo
Lic. Adm. Dino Aldinger Pezo Bartra	70163090	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	dapezo@unaaa.edu.pe
Mg. Keny Fidel Galvez Campos	48304093	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	kgalvez@gmail.com
C.P.C. Naid Yuyarima Iriarte	46622027	Especialista administrativo en Contabilidad	nyuyarima@unaaa.edu.pe

- RESPONSABLE DE LAS AUTORIZACIONES DE DEVENGADOS:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Cargo	Correo
C.P.C. Duanny Aydee Espinoza Olorategui	18106995	Jefe de la Unidad de Contabilidad	dolorategui@unaaa.edu.pe

- RESPONSABLE DE LAS AUTORIZACIONES DE GIRO:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Cargo	Correo
C.P.C. Milagros de Jesús Amaringo Piña	46644704	Asistente Administrativo de la Unidad de Tesorería	mjamaringo@unaaa.edu.pe

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, cualquier Resolución o Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
RICARDO AREVALO GARCIA
RECTOR

DISTRIBUCION:
Rectorado
Vicerrectorados
Oficina de Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Contabilidad
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (8)